



CAPÍTULO

DOS

REPRESENTACIÓN PROCESAL
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE DELITOS Y VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE
SUS DERECHOS EN SEDE JUDICIAL

EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

en la protección de los derechos de los niños víctimas de abuso sexual. El caso de CASACIDN como querellante en la causa contra Grassi¹

Nora Susana Schulman²

El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN) es una coalición de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas en la Argentina. Desde su constitución en el año 1991, el CASACIDN se ha consolidado como un espacio de articulación de acciones y propuestas estratégicas para la incidencia en políticas públicas y para la difusión y promoción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ya que recibe a diario múltiples consultas, planteos de situaciones y denuncias de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en distintos ámbitos de todo el país: hogar, escuela, hospitales públicos y, especialmente, en el ámbito judicial. Nuestra misión consiste en contribuir al cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a través de una tarea permanente de capacitación, sensibilización, vigilancia y denuncia del cumplimiento de la Convención.

En estos últimos años nos han llegado denuncias de una cantidad significativa de NNA victimizados y revictimizados por el sistema judicial, ocasionadas cuando los operadores del Poder Judicial no les creen a los niños y niñas, cuando éstos son sometidos a numerosas pericias de todo tipo y cuando se los expone a situaciones donde, la mayoría de las veces, se convierten en "sospechosos".

Desde el CASACIDN, hemos asumido la responsabilidad de presentarnos como parte querellante en algunos casos de enorme relevancia social. Uno de los más resonantes en nuestro país en los últimos tiempos es la causa de *abuso sexual y corrupción de menores* llevada en contra del sacerdote católico Julio César Grassi, titular de la Fundación Felices los Niños mediante la cual construyó una estructura de poder mediático y vincular con el poder político de la década de los 90. Grassi creó un "sistema" basado en la explotación de la situación de niños pobres, a quienes exhibía en forma escandalosa, por los medios de comunicación, a fin de asegurarse donaciones de grandes empresas industriales, corporaciones bancarias y figuras conocidas del ambiente artístico.

1 Exposición en la Mesa redonda I sobre el tema: "Representación procesal de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos y violencia y protección de sus derechos en sede judicial", organizada el día 23 de abril de 2009 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

2 Directora Ejecutiva de CASACIDN, Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la CDN.

A partir del año 2002, el CASACIDN tomó conocimiento de las denuncias efectuadas por tres de las víctimas de la causa en los tribunales de Morón, provincia de Buenos Aires. Desde un primer momento consideramos admisible intervenir en este caso, dada la gravedad de la situación, acentuada por la vulnerabilidad en la que se hallaban las víctimas, desacreditadas por el sacerdote, cuyo lema era "un padre para los que no tienen padre". La misma persona que repetía una y otra vez esta frase era entonces acusada, por quienes estaban a su cuidado y guarda, de haber cometido actos aberrantes contra su integridad sexual.

Las víctimas de este caso, además de padecer situaciones de abuso, sufrieron también la falta de protección y cuidado de la persona que estaba encargada de cumplir esta función, con el agravante de que esa persona que ellos denunciaban como el abusador y que era el encargado de cuidarlos es un sacerdote que representa a la Iglesia Católica.

Las víctimas de este caso, además de padecer situaciones de abuso, sufrieron también la falta de protección y cuidado de la persona que estaba encargada de cumplir esta función, con el agravante de que esa persona que ellos denunciaban como el abusador y que era el encargado de cuidarlos es un sacerdote que representa a la Iglesia Católica.

Desde el CASACIDN se tomó entonces la decisión de entrar en contacto con las víctimas para escuchar atentamente sus declaraciones: tres menores que, al momento de ser perpetrado el abuso, tenían nueve, trece y dieciséis años de edad. En principio se realizaron entrevistas con dos de ellos, que declararon en ese momento, y luego con el último, que realizó sus declaraciones ante la Justicia cuatro años después porque –a diferencia de los dos anteriores– aún vivía en la Fundación Felices Los Niños y no tenía posibilidades de vivir en otro lugar. Su situación era particular por las sensaciones contradictorias que derivaban, por un lado, del respeto y cariño por la persona y, por otro lado, del temor, la incertidumbre y la confusión que le generaba la situación de abuso de la cual había sido víctima. Se sentía "culpable" por lo que le pasaba (es éste un síntoma claro que se presenta en las víctimas de abuso de acuerdo con los especialistas), por ello estuvo tanto tiempo en silencio, sin poder asumir lo que le estaba pasando. Cuando pudo revelar su verdad, ayudado por un tratamiento psicológico, rompió lo que los expertos llaman el "hechizo" o la seducción que ejercía el cura sobre él, una demostración del poder que llegó a paralizarlo psicológicamente.

Una vez que tuvimos acceso a las declaraciones que se habían presentado en sede judicial, logramos tener una cabal comprensión de las condiciones de temor e incertidumbre por las que estaban pasando las víctimas y las amenazas y coerciones que sufrieron desde el momento en que declararon en la fiscalía. Las víctimas también recibieron numerosas amenazas desde el interior y desde el exterior de la Fundación, voces de reproche, intimidación, desprestigio, provenientes del entorno del cura y de sus propios abogados defensores que tuvieron una fuerte presencia en los medios de comunicación.

Cabe destacar que la defensa jurídica del sacerdote estuvo, en diversas etapas, compuesta por una veintena de abogados, quienes, no sólo se encargaban de defender a su cliente ante los tribunales, sino de amedrentar a las víctimas, debilitar su fortaleza, desprestigiar sus dichos y, en algunos casos, inventar causas que colocaban a las víctimas como "abusadores" de otros chicos. Por todas estas cuestiones, es importante resaltar el coraje y la valentía de los jóvenes víctimas en el momento de brindar su testimonio ante la Justicia y en su determinación de continuar con la causa.

Hoy, mientras el sacerdote Grassi (que, supuestamente, se encuentra bajo un sistema de prisión morigerada, muy parecido a la más absoluta libertad) se muestra desafiante ante los micrófonos y las cámaras de televisión, las víctimas viven bajo un sistema de protección de testigos: custodiados y restringidos en sus derechos.

Grassi dice ser víctima de un complot multitudinario destinado a perjudicarlo, sin que quede claro un solo motivo de esa irreal denuncia. Sin embargo, las verdaderas víctimas son otras y su testimonio junto con las pericias complica cada vez más la situación del sacerdote católico. Curiosamente, la única pericia psicológica a la que accedió someterse –e incorporada como prueba en el juicio– fue realizada en otra causa contra el cura, iniciada en los tribunales de El Calafate, al sur de la Argentina. Los resultados de esta pericia determinaron que el cura tiene “indicadores similares a los que poseen delincuentes sexuales”.

El CASACIDN ha trabajado siempre y lo seguirá haciendo con la más absoluta claridad para defender los derechos de los NNA, sin tener en cuenta las falsas y agraviantes acusaciones realizadas por Grassi y sus abogados contra los miembros de la organización, amenazas que se han reiterado a lo largo de estos años. Por este motivo, deseamos que la participación en el juicio como querellante represente un punto de inflexión respecto del rol de las organizaciones de la sociedad civil en la protección de las víctimas de abuso sexual y que, mediante estas acciones, se pueda ayudar a tomar conciencia sobre aquello que sucede a puertas cerradas, aquello de lo que no se habla.

La actuación del CASACIDN en el caso

En primer lugar, el CASACIDN se presentó en la Justicia con una acción de garantía de amparo contra la omisión e incumplimiento por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a los fines de resguardar la identidad de los niños que habían sido víctimas de abuso sexual y corrupción. El amparo aspiraba a que no se divulgaran los nombres y las fotografías de los menores que habían realizado las denuncias ante la fiscalía.

De acuerdo a lo evaluado por el CASACIDN y lo solicitado en la presentación judicial, se buscaba la protección de los niños alojados en la Fundación Felices los Niños y, en particular, de los que habían ofrecido su testimonio en la causa contra el sacerdote. Esta protección debía operar frente a actos que podían comprometer y cercenar sus derechos constitucionales, afectando su intimidad, su salud física y mental y con posibilidad de dejarlos en una situación de indefensión, revictimizándolos nuevamente.

El CASACIDN decidió llevar adelante esta acción en virtud de que, al día siguiente de la declaración de las víctimas en sede judicial, varios medios de comunicación publicaron fotos y nombres de quienes, al momento de la declaración, aún eran menores de dieciocho años de edad. De esta manera, conforme con la declaración presentada, se solicitaba que se prohibiera inmediatamente la publicidad por cualquier medio periodístico de todo dato que pudiera conducir a revelar la identidad de personas que ya hubieran declarado en la causa en contra del sacerdote y, preventivamente, de cualquier persona menor de edad que hubiera estado o esté alojado y/o al cuidado de Grassi o de la Fundación Felices los Niños y/o de cualquier persona bajo su dependencia.

En segundo lugar, el CASACIDN realizó una presentación judicial de mayor entidad, con el objetivo de actuar como parte querellante de la causa, invocando su condición de persona jurídica encargada de velar por el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados por nuestro país en la Constitución Nacional, de acuerdo a la reforma realizada en el año 1994.

Deseamos que la participación en el juicio como querellante represente un punto de inflexión respecto del rol de las organizaciones de la sociedad civil en la protección de las víctimas de abuso sexual y que, mediante estas acciones, se pueda ayudar a tomar conciencia sobre aquello que sucede a puertas cerradas, aquello de lo que no se habla.

La presentación se realizó de acuerdo al estatuto del CASACIDN, en el que claramente se establece que "... el Comité tiene la facultad, en virtud del seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de impulsar todas las acciones administrativas y judiciales que estime correspondientes". En función de la reglamentación de nuestra institución y en conjunto con lo dispuesto en estos documentos internacionales, el CASACIDN se presentó como **sujeto activo** de la pretensión invocada y solicitó que se lo tenga como particular damnificado.

Mediante esta figura judicial, el CASACIDN gozó de los privilegios de poder actuar como sujeto parte del proceso, ejerciendo todas las facultades y atribuciones que implica oficiar como sujeto activo del proceso.

Mediante esta figura judicial, el CASACIDN gozó de los privilegios de poder actuar como sujeto parte del proceso, ejerciendo todas las facultades y atribuciones que implica oficiar como sujeto activo del proceso.

En un contexto de permanente dilación de justicia, ante la imposibilidad de la elaboración del trauma por parte de las víctimas, nos encontrábamos ante un claro perjuicio de su salud psicofísica y ante la vulneración de sus derechos. Por ello, entre las múltiples peticiones que se realizaron en esa presentación, donde se detalló de manera pormenorizada la situación en la que se encontraba la causa, la vulneración de los derechos de los niños víctimas de abuso y los comportamientos lindantes con el delito de parte de la defensa del acusado; la más importante se centró en la solicitud de que se resguardaran las garantías de las víctimas.

En este momento, después de más de siete años de trabajo, nueve largos meses de juicio oral, más de doscientos testigos, presentaciones de pericias y pruebas documentales, terminó el juicio por abuso sexual, corrupción de menores agravada y amenazas coactivas contra el sacerdote Julio César Grassi.

El Tribunal Criminal Número 1 de Morón condenó al sacerdote a quince años de prisión, aunque le concedió el privilegio de una libertad morigerada y no irá a la cárcel hasta que la condena quede firme. Mientras tanto, el cura puede volver a la Fundación Felices los Niños, lugar donde ocurrieron los abusos sexuales que fueron considerados probados por la Justicia.

Así concluye un proceso plagado de irregularidades, en el cual Grassi gozó de los beneficios procesales que, en general, no se conceden a imputados de delitos en su misma situación. Desde el comienzo de la causa, vivió en una casa quinta con todas las comodidades, ubicada frente a la Fundación Felices los Niños, hecho que le permitió seguir ejerciendo el control de la institución y acceder a los testigos clave y potenciales víctimas, quienes, mediante intimidaciones o prebendas, no pudieron contribuir con su testimonio a esclarecer los graves hechos que se le imputaban al cura o, quizás, prevenir la reiteración de los hechos delictivos.

Desde CASACIDN, en su rol de querellante en la causa, recibimos el fallo del Tribunal con sensaciones contradictorias. Aunque la Justicia encontró culpable al sacerdote por dos hechos de corrupción incoados a un niño de trece años de edad, los otros casos de los jóvenes víctimas no fueron tomados en cuenta y Grassi resultó absuelto. Hoy, estos niños que fueron víctimas no tienen reparación alguna por los abusos que padecieron.

Resulta, a su vez, inadmisibles que una persona condenada por semejantes delitos pueda visitar la Fundación las veces que quiera mientras que lo haga acompañado por una persona de su confianza y durante el día. Esta medida es incomprensible, nadie puede pensar que los abusos sexuales sólo se cometen de noche y que la presencia de alguien del entorno de Grassi alcanza para evitar que vuelvan a ocurrir. ¿Cómo puede la Justicia permitir que alguien condenado por abuso sexual y corrupción de menores visite libremente una institución que alberga niños y niñas?

El CASACIDN ha actuado intensamente todos estos años con el único propósito de resguardar los derechos las víctimas gravemente afectadas por los hechos cometidos por el sacerdote. Seguiremos trabajando con la misma intensidad y convicción para lograr una condena de cumplimiento efectivo para todos los casos presentados en la declaración de las víctimas, porque estamos convencidos de que la Justicia les debe a los jóvenes la restitución de sus derechos vulnerados y la reparación de los daños sufridos.

El CASACIDN ha actuado intensamente todos estos años con el único propósito de resguardar los derechos las víctimas gravemente afectadas por los hechos cometidos por el sacerdote.